

ANUNCIO WEB
ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS

Ref./nº Expte:	15/072/3
Título y objeto del Procedimiento:	Contratación de seguro de daños materiales y garantías adicionales, responsabilidad civil y transporte para la EMT.
Tipo de Contrato:	Servicio – C.P.V.: 66511000-8.
Tipo de procedimiento:	Abierto.
Órgano Contratación:	Comisión Delegada.
Unidad Promotora:	Secretaría General-División de Asesoría Jurídica y Seguros.
Fecha y medio de publicación del anuncio de licitación:	8 de octubre de 2015; www.emtmadrid.es /Perfil de Contratante
Presupuesto de licitación (Valor del contrato):	400.000€, incluida la prima neta, impuestos, tasas, arbitrios y recargos de todo tipo.
Ofertas Presentadas:	Dos.
Duración:	Dos años, comprendidos entre las cero (00) horas del día uno (01) de Enero de dos mil dieciséis (2016) y las veinticuatro (24) horas del día 31 de Diciembre de dos mil diecisiete (2017).
Adjudicatario:	ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.
Importe (IVA excluido)	El importe total de la adjudicación es de 336.327,34 €, impuestos incluidos, anualizado en 168.163,67 €, para cada uno de los años de vigencia del contrato.
Fecha de Adjudicación:	12 de noviembre de 2015
Fecha de Formalización:	La fecha de formalización se publicará en la WEB a partir del momento en que se produzca.
Información Adicional: (Reclamaciones y recursos):	La adjudicación se ha hecho a favor de la oferta económicamente más ventajosa para EMT. El régimen de reclamaciones y recursos contra los acuerdos adoptados en el presente procedimiento son de derecho privado (punto 3 del Pliego de Condiciones), y se sustanciarán ante la jurisdicción Civil. Previamente a la presentación de reclamación o recurso, el reclamante deberá anunciarlo a EMT por escrito. Presentación: Secretaría General de EMT, C/ Cerro de la Plata, 4. A la atención de: Dirección Adjunta-Departamento de Contratación (contratacion@emtmadrid.es), poniendo como referencia el nº de procedimiento. La presentación de la reclamación o aviso de reclamación ante EMT se podrá realizar presencialmente, por correo tradicional, o por correo electrónico debidamente identificado. El presente procedimiento No es susceptible del recurso especial o de la declaración de nulidad establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.